

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.423/2021

Arica, 03 de septiembre de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resoluciones Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.417 de 22 diciembre de 2020; Resolución Exenta VAF 0.101/2021; Traslado Dirección de Administración y Finanzas N°0.72/2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Contratación Directa para la "**ADQUISICIÓN DE LIBROS DOCTORADO HISTORIA UTA - ARICA**" líneas adjudicadas al proveedor Librería Eduardo Albers Limitada, RUT: 83.171.800-5, según consta en Resoluciones Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.417 de 22 diciembre de 2020 emitiéndose orden de compra N°5192-22-SE20.

Que, se emite Resolución Exenta VAF 0.101 de fecha 24 de marzo de 2021 por modificación en los plazos de entrega de las líneas adjudicadas.

Lo establecido en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de la referida contratación directa.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa el incumplimiento en el plazo de entrega del servicio y/o producto, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa a la cantidad atrasada conforme a orden de compra N°5192-22-SE20 correspondiente a guía de despacho 1819 (Línea 109) y guía de despacho 1820 (Línea 131) por 09 días hábiles.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Librería Eduardo Albers Limitada, RUT: 83.171.800-5, una multa total de \$6.406.- (seis mil cuatrocientos seis pesos), equivalente al 2% del valor neto de la Orden de compra N°5192-22-SE20 (guías de despacho N°1819 por Línea 109 y N°1820 por Línea 131) por 07 días hábiles de retraso en el plazo de entrega del producto requerido.

03.09.2021

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Librería Eduardo Albers Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


PAULA LEPE CAICONTE
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA




ALVARO PALMA QUIROZ
VICERRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ARICA




CONTRALOR



10 SEP 2021

PLC/APQ/alc.